



NOZ CASTILLO MUNICIPAL

D.A. EXENTO Nº 2.507.-SAN BERNARDO, 17 de Marzo de 2011.-VISTOS:

- La solicitud de Comercial Punto Rabie Ltda.;
- El Memorándum Interno Nº 367, de Marzo 17 de 2011, del

Departamento de Rentas;

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro:

"Supermercado y distribuidora de alimentos perecibles y no perecibles envasados de fábricas autorizadas", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de Comercial Punto Rabie Ltda., R.U.T. Nº 76.056.993-3.-

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada

precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en San

José Nº 343, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente deberá obtener recepción final en la Dirección de Obras, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifiquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/